



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rdo. NRO 6313040030019-2020-00001-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0736

En atención al escrito que antecede, y considerando que la solicitud de retiro se ajusta a las disposiciones del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro.

Sin embargo, en atención a las medidas especiales adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente en el Acuerdo PCSJA20-11614 del 06 de agosto del 2020, a través se restringió el acceso a sedes judiciales del país entre el 10 y el 21 de agosto, la entrega se realizará vencido ese término; para lo cual, el ejecutante deberá comunicarse con secretaría del juzgado y acordar la atención en sede, para la entrega de los documentos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c59ea843edc3fe883f75b7c80ae679208bf4150b60eab7ee4b17a2e4b095e659

Documento generado en 12/08/2020 05:20:30 p.m.